

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2023-0261-M**

**Guayaquil, 21 de agosto de 2023**

**PARA:** Sr. Econ. Andrés Alfredo Villavicencio Andrade  
**Jefe de Apoyo al Cliente de Crédito de Primer Piso**

**ASUNTO:** Técnico que no participó en el Proceso para el servicio de consultoría por la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016.**

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-GECU-2023-0478-M, de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual, la Ing. Adriana Morales Zambrano, ANALISTA DE CUMPLIMIENTO, en calidad de Administradora del Contrato del proceso de Selección de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría NRO.REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021, cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016."** por un valor de USD \$159,868.00 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por el plazo total de 795 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 325, sobre el contenido de las actas, señala: *"Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén.*

**Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria."**

En razón de lo expuesto; y, con fundamento en las atribuciones delegadas a la suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0008-R, de fecha 22 de febrero de 2022, cúpleme informarle que se la designa a usted como técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución, para la firma del o las actas de recepción parcial, total y/o definitivas del Contrato del proceso de Selección de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría NRO.REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021, para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016"**

Así mismo, con la finalidad de socializar las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado en el Examen Especial Nro. **DR1-DPGY-CFN B.P-AI-0091-2016**, de fecha 14 de noviembre de 2016; y, en el Examen Especial Nro. **DNAI-AI-0202-2020**, de fecha 07 de julio de 2020, respectivamente, respecto de la recepción, se deja establecido que es de cumplimiento obligatorio, las siguientes recomendaciones: *"[...] Dispondrá a los encargados de la recepción de*

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2023-0261-M**

**Guayaquil, 21 de agosto de 2023**

*los bienes, servicios y obras, que las actas de entrega recepción contengan detalladamente toda la información como fecha, lugares donde se recibió el producto, cantidades y valores de los mismos y todo dato que permita realizar el seguimiento y control posterior"; y, "[...] Dispondrá y verificará que las actas entrega recepción sean suscritas in situ por los servidores responsables o sus delegados, de conformidad a un cronograma que responda a las necesidades institucionales, a fin de mejorar el control de los bienes adquiridos por la entidad".*

Finalmente, es preciso indicar que, una vez concluida la ejecución del proceso en mención, se deberá entregar toda la documentación respectiva a la Subgerencia de Compras Públicas para la finalización correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Alex Patricio Beltran Flores  
**SUBGERENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Referencias:  
- CFN-B.P.-GECU-2023-0478-M

Copia:  
Sra. Mirla Nathaly Chang Triguero  
**Gerente Administrativo**  
  
Sra. Mgs. Andrea Mabel Becerra Conforme  
**Gerente de Cumplimiento**  
  
Srta. Ing. Adriana Paola Morales Zambrano  
**Analista de Cumplimiento**

mvg/mc